



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 80
Octubre 08 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2014-00594-00	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE MELÍAS DELGADO DURÁN Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EN PROVIDENCIA DE FECHA 3 DE JUNIO HOGAÑO, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL NUMERAL 4º, SE MODIFICA EL LITERAL C) DEL NUMERAL 2º, SE MODIFICA EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2º Y CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA ADIADA 17 DE JULIO DE 2017. EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ ORDENADO.	07/10/2021
2	54001-33-33-003-2017-00113-00	REPETICIÓN	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	LUIS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DEL DEMANDADO , CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	07/10/2021
3	54001-33-33-003-2017-00144-00	REPARACIÓN DIRECTA	RAMÓN EMIRO SUÁREZ Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE EL INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE Nº UBOCN-DSNTSANT-00040-C-2021, ELABORADO POR EL DOCTOR EDWIN JESÚS ACUÑA FLOREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA OCAÑA (PDF 67INFORMEPERICIALDECLINICAFORENSENO.UBOCN-DSNTSANT-00161-2021), Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. COROLARIO DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA OCHO (8) DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:30 A.M. , DILIGENCIA EN LA CUAL SE ESCUCHARÁN LOS TESTIMONIOS DE REINALDO NICOLÁS OMAÑA, MARIANO DE JESÚS VIZCAÍNO Y VLADIMIR JACOB GÓMEZ CARRILLO, SOLICITADOS POR LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO; ASÍ COMO	07/10/2021

					A LOS DOCTORES SERGIO VILLAMIZAR, HUGO RAFAEL TYME DE ORO, ROBERTO CLARO JURE, CÉSAR JOAQUÍN CARVAJAL, JORGE OMAR PABÓN, VÍCTOR ENRIQUE ANTOLÍNEZ Y REINALDO OMAÑA, TESTIGOS SOLICITADOS POR LA ESE HUEM. FINALMENTE, SE ORDENA CITAR AL DOCTOR EDWIN JESÚS ACUÑA FLOREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA OCAÑA, CON EL FIN DE QUE SUSTENTE DE FORMA VERBAL EL DICTAMEN ANTES REFERIDO.	
4	54001-33-33-003-2017-00473-00	REPARACIÓN DIRECTA	COMERCIALIZADORA ALESAN ESTUPIÑÁN E HIJOS Y COMPAÑÍA S. EN C.	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO HOGAÑO, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA EL AUTO ADIADO 14 DE AGOSTO DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE NEGÓ EL DECRETO Y PRÁCTICA DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE. EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	07/10/2021
5	54001-33-33-003-2019-00409-00	N Y R	HUGOLINA BAUTISTA GONZÁLEZ Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE HACE ACLARACIÓN QUE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL SEÑALADA EN EL AUTO DEL 19 DE AGOSTO HOGAÑO ES PARA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	07/10/2021
6	54001-33-33-003-2020-00050-00	REPARACIÓN DIRECTA	ELMER HUMBERTO GARCÍA GARCÍA Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE (IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA) // MEDIMÁS EPSS SAS // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE 2022, A LAS 02:30 P.M.	07/10/2021
7	54001-33-33-003-2020-00150-00	NULIDAD	REVIVIR CÍA. LTDA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO VINCULADA: COMUNIDAD DE MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS	NO REPONER EL AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ CONTINUAR EL TRÁMITE DE LA DEMANDA PRESENTADA ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LAS PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 54874-0-19-0350 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DECLARÓ NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “INDEBIDA ESCOGENCIA DEL MEDIO DE CONTROL”, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. NEGAR LA PETICIÓN DE SANEAMIENTO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA COMUNIDAD DE MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, CONTRA LA PROVIDENCIA REFERIDA EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA DECISIÓN. ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE SOBRE LA OPOSICIÓN A LA MEDIDA CAUTELAR Y SOBRE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.	07/10/2021
8	54001-33-33-003-2020-00150-00	NULIDAD	REVIVIR CÍA. LTDA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO VINCULADA: COMUNIDAD DE MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS	SE DISPONE REQUERIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO QUE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE AL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REFUGIO SCALABRINI”, EN ACATAMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR EL DESPACHO EL 22 DE JULIO HOGAÑO , CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 16 DE LOS CURSANTES, A TRAVÉS DE LA CUAL ORDENÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS LEGALES DE LA RESOLUCIÓN N° 54874-0-19-0350 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUTAR LA OBRA ANTES MENCIONADA, ADJUNTADO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA DE ELLO. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.	07/10/2021
9	54001-33-33-003-2020-00258-00	REPARACIÓN DIRECTA	JENNY ROCÍO HERNÁNDEZ ARCHILA	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHO PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA EN LA CUAL SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA	07/10/2021

					EXCEPCIÓN PERENTORIA DE “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA” PROPUESTA POR LA ENTIDAD DEMANDADA. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA, SE ORDENA A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	
10	54001-33-33-003-2020-00268-00	REPARACIÓN DIRECTA	ALIDA SANTIAGO SANGUINO Y OTROS	IDS // MEDIMÁS EPS // ESIMED SA // CENTRO DE SALUD DE CAMPO DOS // ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHO PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA PARCIAL EN LA CUAL SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA, SE ORDENA A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	07/10/2021
11	54001-33-33-003-2021-00066-00	REPARACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO -	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “FALTA DE JURISDICCIÓN” PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	07/10/2021
12	54001-33-33-003-2021-00168-00	REPARACIÓN DIRECTA	MIRIAM JOHANNA GALLEGU VERA	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE // MUNICIPIO DE CÚCUTA	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR MIRIAM JOHANNA GALLEGU VERA CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – MUNICIPIO DE CÚCUTA.	07/10/2021
13	54001-33-33-003-2021-00186-00	REPARACIÓN DIRECTA	LINA MARÍA MONTOYA ROJAS Y OTROS	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO // CLÍNICA SANTA ANA SA // DUMIAN MEDICAL SAS UCI-P CSA // COOMEVA EPS	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA, POR LINA MARÍA MONTOYA ROJAS, JEAN CARLOS RODRÍGUEZ QUINTERO, LUZ MARINA QUINTERO MEDINA, ESTA ÚLTIMA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ QUINTERO; DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ QUINTERO, DANIEL OCTAVIO MONTOYA ROJAS, CESAR EDUARDO MONTOYA ROJAS, GLORIA AMPARO ROJAS PÉREZ Y OCTAVIO MONTOYA CEBALLOS, CONTRA LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, LA CLÍNICA SANTA ANA SA, DUMIAN MEDICAL SAS UCI-P CSA Y COOMEVA EPS.	07/10/2021

El anterior Estado se fija hoy 08 DE OCTUBRE DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta

Firmado Por:

Neyla Yadira Lopez Contreras
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0de17e78826915488b1ea0a9443318ec7f68868ab8a7b08f3236f412b96c2db**

Documento generado en 08/10/2021 07:47:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>